

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de abril de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, por la que se autoriza el gasto y se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada.*

Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 21 de abril de 2022, por la que se publica el extracto de Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, por la que se autoriza el gasto y se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada.

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir las asociaciones de estudiantes universitarios inscritas y actualizadas en el Registro de Asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren requeridas de justificación de las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad, bien por no haberlas justificado o porque la justificación sea insuficiente.

#### Segundo. Objeto.

Esta convocatoria persigue fomentar el movimiento asociativo, facilitando el apoyo económico a proyectos de asociaciones para contribuir así al desarrollo y consolidación del tejido asociativo. De esta forma se procura la expansión y fortalecimiento del asociacionismo estudiantil y la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

#### Tercero. Cuantía.

El presupuesto total es de 40.000 €, con cargo a la cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad 30.2485.0000, ejercicio económico 2022, Cuenta Funcional 422D6, partida presupuestaria de Ayudas a Asociaciones Estudiantiles (480.03)

Estas ayudas no serán incompatibles con otra que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario. No obstante, para computar la subvención de la que ha sido objeto la actividad, se tendrán en cuenta todos los ingresos obtenidos, sea cual sea su procedencia, sin que se pueda superar el coste del proyecto.

El importe a subvencionar no superará en ningún caso los 5.999 € por proyecto. Asimismo, la cuantía máxima a otorgar a las asociaciones para la totalidad de los proyectos solicitados, no podrán superar los 9.999 €.

Una vez resuelta la dotación económica en función de la puntuación obtenida por todos los proyectos presentados por las asociaciones, en caso de superar el presupuesto total de la presente convocatoria, se aplicará un coeficiente reductor a todos los proyectos beneficiarios para ajustar la cuantía total concedida al presupuesto.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Diario Oficial hasta las 14:00 horas del 6 de mayo de 2022.

#### Quinto. Otros datos.

Las asociaciones interesadas deberán presentar una solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I), en la que se detallarán los proyectos a subvencionar y un presupuesto desglosado por cada proyecto (cada proyecto tendrá un presupuesto

00259948

dividido en partidas presupuestaria en las que se clarifique cuál es financiada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad).

La solicitud y documentación exigidas se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada dirigidas al Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil mediante una solicitud genérica.

Los proyectos serán valorados por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Asociaciones Universitarias, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2020.

Una vez publicada la resolución definitiva, las asociaciones deberán aceptar la ayuda correspondiente.

Granada, 21 de abril de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.